



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0308/02/24

Oficio N° OR-130/GA/1451/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 05 de septiembre de 2024

EJIDO ECHEVERRIA DE LA SIERRA

PROPIETARIO

EJIDO ECHEVERRIA DE LA SIERRA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Febrero de 2024, al dictamen jurídico positivo de fecha 07 de Marzo de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 05 de Septiembre de 2024, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 12 de Septiembre de 2024 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitir la y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

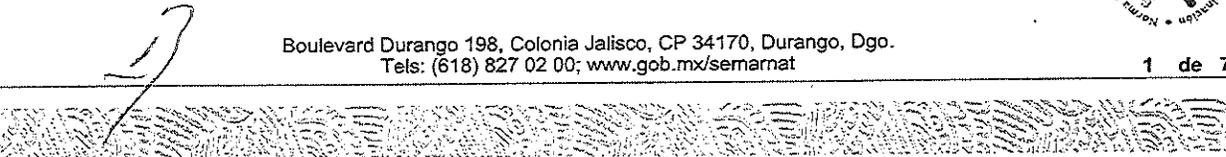
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO ECHEVERRÍA DE LA SIERRA	Durango	Durango	EJIDO ECHEVERRÍA DE LA SIERRA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO ECHEVERRÍA DE LA SIERRA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	489643	2634611
2	489732	2634544
3	489787	2634517
4	490853	2633873
5	490898	2633881
6	490984	2633873
7	491030	2633845





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0308/02/24

Oficio N° OR-130/GA/1451/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 05 de septiembre de 2024

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO ECHEVERRÍA DE LA SIERRA	5475.0055	4577.98	3822.14

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO ECHEVERRÍA DE LA SIERRA	3822.14 (tres mil ochocientos veintidos punto catorce)	116108.47 (ciento dieciseis mil ciento ocho punto cuarenta y siete)

Nombre del predio: EJIDO ECHEVERRÍA DE LA SIERRA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	05/09/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	257.25	155.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/09/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	257.25	127.17	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/09/24 - 31/12/24	Pinus spp.	257.25	7291.83	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/09/24 - 31/12/24	Quercus spp.	257.25	2288.48	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	273.2	224.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	273.2	123.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	273.2	6642.54	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	273.2	2014.23	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	220.67	208.47	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	220.67	83.51	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	220.67	5643.08	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	220.67	3039.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	315.81	207.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	315.81	242.82	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	315.81	6505.56	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	315.81	3129.03	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	217.15	60.55	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus deppeana	217.15	56.95	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	217.15	5343.1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	217.15	2363.81	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus spp.	241.26	136.71	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0308/02/24
Oficio N° OR-130/GA/1451/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 05 de septiembre de 2024

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RT-296

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO ECHEVERRÍA DE LA SIERRA	P-10-005-ECH-003/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0308/02/24

Oficio N° OR-130/GA/1451/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 05 de septiembre de 2024

has en el 2026, 315.81 has en el 2027, 217.15 has en el 2028, 241.26 has en el 2029, 481.76 has en el 2030, 306.30 has en el 2031, 430.08 has en el 2032, 427.68 has en el 2033, 350.70 has en el 2034 y 300.28 en el 2035.

20. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
21. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.- Ciudad
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.- Ciudad.
Espacio de Contacto Ciudadano.- Edificio.
Ing. Roberto Trujillo.- Responsable Técnico.- Email: roberto.atrujillo@gmail.com
Archivo

